



Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Distr. general
4 de febrero de 2015
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité de Derechos Humanos

Observaciones finales sobre el tercer informe periódico de la República Checa

Adición

Información recibida de la República Checa sobre el seguimiento de las observaciones finales*

[Fecha de recepción: 3 de noviembre de 2014]

Observaciones introductorias

1. Basándose en el examen del tercer informe periódico sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (CCPR/C/CZE/3) (en lo sucesivo, el "informe" y el "Pacto", respectivamente) realizado por el Comité de Derechos Humanos (en lo sucesivo, el "Comité") los días 16 y 17 de julio 2013, el Comité aprobó las observaciones finales (CCPR/C/CZE/CO/3). En el párrafo 23 de las observaciones finales, el Comité instó a la República Checa a que informara, en el plazo de un año, sobre la aplicación de las recomendaciones del Comité que figuran en los párrafos 5, 8, 11 y 13 a). La presente declaración, presentada por la República Checa, contiene la información pertinente.

Información sobre la aplicación de la recomendación núm. 5

2. En la República Checa, el órgano más parecido a una institución independiente de protección y promoción de los derechos humanos es el Defensor del Pueblo, cuya labor consiste en contribuir a la protección de los derechos y las libertades fundamentales. El alcance y las atribuciones del Defensor están regulados por una ley especial¹. Su principal tarea es velar por que el desempeño del Gobierno se ajuste a la ley y los principios del buen gobierno, lo que debería favorecer la protección de los derechos y las libertades fundamentales². El Defensor no puede intervenir directamente en las actividades de los

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

¹ Ley núm. 349/1999 Sb., Ley del Defensor del Pueblo, versión modificada.

² Artículo 1, párrafo 1, de la Ley del Defensor del Pueblo.



órganos administrativos ni derogar o modificar sus decisiones. Sin embargo, puede realizar investigaciones independientes, tanto a instancias de un denunciante como de oficio³. En sus conclusiones, el Defensor puede formular recomendaciones⁴ para corregir errores y deficiencias, y exigir a las autoridades que las apliquen. Las autoridades están obligadas a cooperar con el Defensor, proporcionarle toda la información pertinente, permitirle el acceso a todos los documentos justificativos y las fuentes de información⁵, e informarle acerca de las medidas correctivas que adopten⁶. En caso contrario, el Defensor informa a la autoridad superior, el Gobierno o el público mediante la divulgación de sus conclusiones y comunicados de prensa⁷.

3. El Defensor también supervisa los lugares de detención de personas privadas de su libertad personal en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes⁸. Actúa, asimismo, como órgano nacional de promoción de la igualdad y, en calidad de tal, lleva a cabo investigaciones relativas a cuestiones de discriminación, presta asistencia metodológica a las víctimas que presentan solicitudes para iniciar procesos por discriminación y adoptan otras medidas destinadas a proteger sus derechos, lleva a cabo investigaciones, publica informes y formula recomendaciones sobre cuestiones relativas a la discriminación⁹. También supervisa la expulsión de extranjeros con arreglo a la legislación de la Unión Europea en lo que respecta al respeto y la protección de sus derechos durante los trámites de expulsión¹⁰.

4. El Defensor es elegido por un período de seis años por la Cámara de Diputados¹¹, a la que rinde cuentas¹². Es independiente de cualquier otra autoridad¹³ y tiene su propia oficina, que es autónoma desde el punto de vista financiero; opera en forma permanente y cumple con sus funciones legales¹⁴. También informa periódicamente a la Cámara de Diputados acerca de sus actividades y presenta informes trimestrales y anuales¹⁵, así como información sobre casos en los que no se ha logrado reparación¹⁶. Asimismo, publica toda esta información y otros datos sobre sus actividades en su sitio web¹⁷. Sobre la base de sus actividades, el Defensor también puede recomendar modificaciones de la legislación, las políticas gubernamentales o los procedimientos administrativos, que después se presentan al Gobierno y el Parlamento¹⁸. Suele analizar las políticas gubernamentales y las medidas legislativas propuestas ya en la etapa de su preparación y formular comentarios sobre ellas en lo atinente a la protección de los derechos humanos. Colabora, asimismo, con instituciones académicas y organizaciones no gubernamentales (ONG). Organiza conferencias especializadas sobre los temas de su programa y emite dictámenes periciales y directrices, que también están disponibles en su sitio web. También realiza investigaciones sobre cuestiones de su competencia (por ejemplo, la discriminación).

³ Artículo 9 y ss., Ley del Defensor del Pueblo.

⁴ Artículos 18 y 19 de la Ley del Defensor del Pueblo.

⁵ Artículo 15 de la Ley del Defensor del Pueblo.

⁶ Artículo 20, párrafo 1, de la Ley del Defensor del Pueblo.

⁷ Artículo 20, párrafo 2, de la Ley del Defensor del Pueblo.

⁸ Artículo 1, párrafos 3 y 4, y artículo 21a de la Ley del Defensor del Pueblo.

⁹ Artículo 5, sección 1, y artículo 21b de la Ley del Defensor del Pueblo.

¹⁰ Artículo 1, párrafo 6, de la Ley del Defensor del Pueblo.

¹¹ Artículo 2, párrafo 1, de la Ley del Defensor del Pueblo.

¹² Artículo 5, párrafo 2, de la Ley del Defensor del Pueblo.

¹³ Artículo 5, párrafo 1, de la Ley del Defensor del Pueblo.

¹⁴ Artículos 25 y 26 de la Ley del Defensor del Pueblo.

¹⁵ Artículo 23, párrafo 1, de la Ley del Defensor del Pueblo.

¹⁶ Artículo 24, párrafos 1 y 2, de la Ley del Defensor del Pueblo.

¹⁷ Artículo 23, párrafo 2, de la Ley del Defensor del Pueblo.

¹⁸ Artículo 22, párrafos 1 y 2, de la Ley del Defensor del Pueblo.

5. De todo lo anterior se desprende que el Defensor ya cumple la gran mayoría de los Principios de París. Las competencias básicas del Defensor, que se centran en las actuaciones de la administración pública de acuerdo con la ley y los principios de buen gobierno, le permiten supervisar la observancia de los derechos fundamentales recogidos en la Carta de Derechos y Libertades Fundamentales y en las convenciones internacionales. Las atribuciones especiales de protección contra el maltrato o la discriminación, y la supervisión de las repatriaciones forzadas constituyen un adecuado complemento de estas competencias. El Defensor también coopera con el Gobierno y el Parlamento, y presenta recomendaciones de carácter legislativo y de otra índole para abordar cuestiones de derechos humanos. Asimismo, manifiesta su opinión sobre la mayoría de las propuestas de naturaleza legislativa y no legislativa del Gobierno relativas a la protección de los derechos fundamentales. Por último, colabora estrechamente con expertos y representantes del sector civil y aprovecha la experiencia de estos en su labor.

6. A partir de su amplia experiencia con el funcionamiento de la institución del Defensor, el Gobierno está preparando este año una modificación de la Ley del Defensor del Pueblo, orientada a mejorar la competencia de este funcionario en materia de derechos humanos. La modificación tiene por objeto simplificar y racionalizar las actividades del Defensor para proteger mejor los derechos humanos. La institución será más accesible para los denunciantes y su labor, menos formal; se acercará a la función de un mediador entre el denunciante y la autoridad pública u otra entidad que hubiera afectado los derechos de aquel. Los procedimientos del Defensor para la tramitación de las denuncias serán menos formales y más rápidos. Estas metas se complementarán con las obligaciones de los particulares frente al Defensor, que consistirán fundamentalmente en el suministro de la información necesaria y otras formas de cooperación a los fines del desempeño de sus funciones.

7. Para fortalecerlas, se ampliarán las competencias del Defensor en materia de derechos humanos. Se lo autorizará a solicitar al Tribunal Constitucional la anulación de una ley o sus disposiciones si, en el curso de sus actividades, advierte que pueden estar en conflicto con el orden constitucional, incluida la Carta de Derechos y Libertades Fundamentales. Además, el Defensor estará autorizado a actuar de oficio (*actio popularis*) en cuestiones de discriminación y a exigir el cese de un comportamiento discriminatorio y el restablecimiento del estado anterior. Ambas autorizaciones permitirán al Defensor hacer uso de la experiencia derivada de sus actividades, ya sea en materia de disposiciones anticonstitucionales violatorias de los derechos humanos o en los casos de discriminación generalizada o sistémica que las víctimas, a título individual, no pudieran abordar eficazmente.

8. Por último, la modificación propone confiar al Defensor la supervisión independiente de la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad¹⁹. El Defensor supervisará el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida regulados por la Convención, en igualdad de condiciones con los demás. A fin de vigilar que los derechos de las personas con discapacidad se hagan efectivos, evaluará las propuestas de carácter legislativo y no legislativo del Gobierno, el Parlamento y los Gobiernos locales, y sus documentos de política. El Defensor también se centrará en el control activo del ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad en la práctica mediante estudios e investigaciones. A partir de la información obtenida, el Defensor podrá formular recomendaciones encaminadas a modificar la legislación o el enfoque sistémico, para que las personas con discapacidad puedan gozar verdaderamente de sus derechos en igualdad de condiciones con los demás. De acuerdo con la Convención, las personas con discapacidad

¹⁹ Véase el artículo 33 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

participarán en la supervisión²⁰ a través de un órgano asesor del Defensor integrado por sus representantes. El órgano asesor tomará conocimiento de todos los procedimientos del Defensor relativos a tal supervisión y de los resultados obtenidos, y podrá formular comentarios al respecto, presentar sus propias propuestas y participar activamente en cada medida de supervisión.

9. El Defensor actual es partidario de presentar una solicitud de acreditación al Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos.

Información sobre la aplicación de la recomendación núm. 8

10. En 2014 el Gobierno comenzó a preparar la Campaña contra el Racismo y los Delitos Motivados por Prejuicios²¹, coordinada por la Agencia de Inclusión Social, que funciona bajo la supervisión del Ministro de Derechos Humanos, Igualdad de Oportunidades y Legislación. El principal objetivo de la Campaña es fortalecer la cohesión social y económica a nivel nacional, regional y local mejorando las políticas de inclusión social y la concienciación general sobre los problemas de la exclusión social y los delitos motivados por prejuicios, y promoviendo una mayor tolerancia hacia las minorías y los extranjeros en la sociedad checa. La Campaña se centra fundamentalmente en los jóvenes, los docentes, los representantes de ciudades y municipios, y los agentes de policía. Tiene como objetivo fundamental atenuar las tensiones que existen en la sociedad y racionalizar la lucha contra la violencia motivada por prejuicios. Se llevará adelante de 2014 a 2016 y cuenta con un presupuesto de alrededor de 40 millones de coronas checas. El impacto de la Campaña se evaluará desde el punto de vista de la eficiencia de las distintas actividades comparando las actitudes de los grupos escogidos como objetivo antes y después del inicio de las actividades.

11. La Campaña comprenderá fundamentalmente una campaña nacional de difusión contra el racismo y los delitos motivados por prejuicios dirigida a los jóvenes de 15 a 25 años de edad, que consistirá en informar acerca de estos problemas y la manera de combatirlos, y utilizará anuncios breves en la televisión y la radio, Internet, las redes sociales y otros instrumentos de comunicación atractivos para el grupo objetivo. El próximo paso será difundir, en localidades socialmente excluidas, las buenas prácticas a través de sitios web interactivos y material de información para representantes de los Gobiernos locales, empleados de la administración pública y otros interesados en el proceso de inclusión social a nivel local, como la Policía checa y la Policía Municipal, directores y maestros de escuela, profesionales de la salud, ONG y otros actores.

12. La Campaña se complementará con actividades educativas. Para ejecutarlas, se seleccionó a las regiones de Moravia septentrional y Usti, donde la tasa de desempleo persistentemente alta y la incertidumbre existencial que ella genera dan lugar a tensiones entre los grupos sociales e, incluso, a manifestaciones de racismo. Proliferan en la población las actitudes extremistas y se intensifica el apoyo a los movimientos y partidos políticos extremistas. Se desarrollarán actividades educativas en las escuelas entre docentes y los alumnos que tengan de 10 a 15 años, cuyas actitudes aún están en formación. Los programas permitirán comprender cómo hacer frente al racismo, a la violencia motivada por prejuicios y a la intimidación, e incluirán la preparación de materiales didácticos (películas, metodología, etc.). Otras actividades educativas están diseñadas para la policía de las regiones, a fin de que sus efectivos puedan comprender mejor la situación en las

²⁰ Artículo 33, párrafo 3, de la Convención.

²¹ En 2013, se elaboró un proyecto de campaña que será parte de un proyecto de tres años financiado por el Espacio Económico Europeo/Noruega.

localidades socialmente excluidas y aumentar sus competencias para la aplicación de medidas preventivas y, en particular, para la lucha contra los delitos y la violencia motivados por prejuicios. La campaña también se complementará con estudios sobre los problemas que existen en esas localidades, como la usura o la migración de los pobres y las personas socialmente excluidas, con el objeto de proponer medidas para prevenir y combatir estos fenómenos.

13. También es importante la comunicación social relativa a cuestiones de coexistencia y relaciones interétnicas en las localidades socialmente excluidas. Por ello, el Gobierno encargó a los Ministros de Trabajo y Asuntos Sociales, de Desarrollo Regional, de Educación, Juventud y Deportes y del Interior que dieran a conocer, en los medios de comunicación, su reacción frente a nueva información falsa acerca de la población romaní, así como las actividades y medidas adoptadas para luchar contra la intensificación de la tensión social²². Posteriormente, en marzo de 2014, el Ministerio del Interior preparó, con la cooperación de la Policía, la Metodología de comunicación social para reducir los riesgos de seguridad en localidades socialmente excluidas, que comprende recomendaciones dirigidas a los agentes de policía, para que puedan contribuir, a través de la comunicación social, a la paz y la buena coexistencia interétnica entre la población romaní, otras minorías y la población mayoritaria. La Policía, con la cooperación de los medios de comunicación, debería vigilar y refutar enérgicamente la nueva información falsa y los mitos que podrían desencadenar o agravar la inquietud social, por ejemplo, información falsa con respecto a la población romaní y miembros de otras minorías o acerca de las actividades y las acciones de la Policía. También debería colaborar estrechamente con los medios de comunicación para proporcionar información veraz y objetiva acerca de la labor policial y, a través de esos medios, dar respuesta oportuna a acontecimientos que puedan provocar inestabilidad social. Los principios básicos de la comunicación social de la Policía de la República Checa consisten en no publicar el origen étnico del autor o de la víctima de delitos y en no alentar prejuicios y estereotipos negativos en la medicalización del delito.

14. De acuerdo con las recomendaciones internacionales, la República Checa está preparando una nueva Estrategia de Integración de los Romaníes para el período de 2014 a 2020, que tiene entre sus propósitos la promoción de la población romaní como minoría étnica diferenciada y el fomento del idioma y la cultura romaníes. Los objetivos específicos son, entre otros, la promoción del uso del idioma romaní mediante el apoyo a la enseñanza de ese idioma en las escuelas primarias y la elaboración de materiales e instrumentos metodológicos y didácticos; la preparación de proyectos de apoyo a la enseñanza y la investigación del idioma romaní, así como la conservación del patrimonio cultural de la población romaní y la promoción de la investigación del idioma, de la cultura y de la historia romaníes; el apoyo a los estudios universitarios de los romaníes y a instituciones como el Museo de la Cultura Romaní de Brno o el Festival Mundial de Música Gitana Khamoro. La estrategia también está orientada a crear las condiciones para la difusión de información favorable y objetiva sobre la minoría romaní y sobre la cultura, la historia y la situación actual de las tradiciones y opiniones romaníes, mediante la difusión de información en los medios de comunicación y en programas educativos, y el otorgamiento de subvenciones al efecto.

15. El objetivo específico es asegurar la memoria sostenible y digna de las víctimas del holocausto romaní, que estará respaldada por la investigación sobre este holocausto y su divulgación entre el público en general, y por un diálogo con expertos y la sociedad civil Romaní acerca de la conmemoración de las víctimas del holocausto. La Estrategia tiene como finalidad no solo la intensificación del tratamiento del tema del holocausto romaní en el discurso público, sino también la inclusión intensiva de los romaníes en el discurso y el

²² Véase la Resolución de Gobierno núm. 935 del 11 de diciembre de 2013.

concepto de adopción conjunta de decisiones en relación con el holocausto y la honra de sus víctimas. En calidad de órgano asesor del Gobierno en cuestiones vinculadas a las minorías romaníes, el Consejo para los Asuntos de la Comunidad Romaní, la mitad de cuyos miembros está integrada por romaníes, participará en las decisiones sobre todas las cuestiones importantes relativas a la conmemoración del holocausto. Estas decisiones se refieren, entre otros temas, a la gestión y el cuidado de los monumentos de Lety u Písku y Hodonín u Kunštátu. En cooperación con el Consejo y con otras autoridades pertinentes y representantes de la minoría romaní, se procurará tomar medidas para abordar la situación de la explotación ganadera porcina de Lety u Písku y la posibilidad de poner fin a su funcionamiento.

16. En la República Checa, la capacitación de jueces, fiscales y agentes de policía en la detección y el enjuiciamiento de las actividades delictivas de orden racista y extremista es una tarea de largo plazo. En la Academia Judicial se dictan cursos, actividades de capacitación y seminarios para jueces, fiscales y personal judicial, que tienen como eje el extremismo, el racismo y la xenofobia en el sistema de justicia penal y otros ámbitos. En 2013, se organizaron 13 talleres relacionados con la cuestión del extremismo. A estas actividades asistieron 616 personas del poder judicial, particularmente jueces, fiscales, jueces asistentes, abogados y empleados judiciales. También pudieron participar representantes de la Policía, del Ministerio del Interior, del Servicio de Mediación y Libertad Condicional y de otros órganos con experiencia en cuestiones de extremismo. Los profesores son jueces, fiscales, representantes de la Agencia de Inclusión Social, de la Policía y del Ministerio del Interior, expertos jurídicos, académicos y otros actores. La Academia Judicial prepara nuevos cursos para este año²³.

17. La Policía de la República Checa imparte capacitación fundamentalmente para especialistas de la policía judicial, que realizan su propia investigación de los delitos de carácter extremista. Se los instruye en cuestiones generales de extremismo, su detección y evaluación, y en investigaciones operativas en el entorno de grupos extremistas. En 2013, se capacitó a un total de 40 personas. Los miembros de los equipos de prevención de conflictos en las reuniones de extremistas reciben preparación especial. El extremismo también se incluye en los programas de enseñanza de las escuelas de policía y la Academia de Policía. Se lo ha incorporado en los programas educativos generales y de las escuelas, y en los planes de estudio de programas de enseñanza reconocidos, según los distintos tipos de escuelas de policía. El tema también integra las actividades de capacitación y los cursos de especialización. En el marco de los cursos de cualificación, es parte de los módulos de capacitación titulados Desempeño del Servicio (bajo el tema de la Organización del Servicio conforme a los Principios de la Policía Comunitaria) y Aspectos Legales de la Policía Antidisturbios. Evaluación del Servicio (bajo el tema de Cuestiones de Actualidad de la Práctica del Derecho Penal). En el curso de especialización para oficiales de enlace de migración se trata la cuestión de la lucha contra el racismo dentro de los temas de Uso de la Especificidad Social y Cultural de los Grupos Étnicos en la Elaboración de Perfiles, y Cuestiones relativas a los Entornos Socioculturales de Estados Seleccionados. El módulo denominado Investigaciones Operativas en el Entorno de Grupos Extremistas que se Valen de un Informante forma parte del curso de capacitación especializada titulado Capacitación de Especialistas en la Cuestión del Extremismo.

18. En mayo de 2013, el Ministro del Interior aprobó la Estrategia de Actuación Policial en Relación con las Minorías para el período 2013-2014, que sigue tratando de adaptar la Policía checa a las condiciones de creciente diversidad social y equipa a los agentes de

²³ Por ejemplo, seminarios sobre el extremismo racial y de derecha, y el extremismo en el contexto europeo.

policía con las correspondientes habilidades sociales para trabajar con las minorías²⁴. Desde 2005, la Policía checa emplea oficiales de enlace con las minorías, cuya misión consiste en participar activamente en la aplicación del derecho y la justicia en el entorno específico de las minorías, para propiciar la confianza mutua y la comunicación con ellas, reducir la incidencia de los conflictos interétnicos y prevenir el delito. El Ministerio del Interior desarrolla periódicamente actividades de capacitación para los oficiales de enlace y otros agentes de policía que, en el desempeño de sus funciones, entran en contacto con miembros de los grupos minoritarios. Durante las actividades se ponen de relieve las actitudes justas y equitativas hacia las minorías y el respeto de las diferencias. En 2014 se impartirá formación práctica interactiva para 240 agentes de policía, centrada en el desarrollo personal y con acento en la educación contra los prejuicios.

19. En la ley checa se tipificaron como delitos la propaganda racista y las agresiones raciales. El Código Penal regula los delitos de violencia hacia una persona o un grupo²⁵, amenazas peligrosas²⁶, hostigamiento²⁷, difamación de la nación, la raza, el origen étnico u otros grupos²⁸ e incitación al odio contra un grupo de personas o restricción de sus derechos y libertades²⁹. Los actos más graves contra grupos nacionales, étnicos, religiosos o de otra índole se castigan como crímenes de lesa humanidad, como el genocidio³⁰, los ataques contra la humanidad³¹, el apartheid y la discriminación contra grupos³², la persecución de ciudadanos³³, la creación, el apoyo y la promoción de movimientos encaminados a suprimir los derechos humanos y las libertades³⁴ y la inclinación por un movimiento encaminado a suprimir los derechos humanos y las libertades³⁵. En el caso de muchos delitos, la ley dispone expresamente que la motivación racial es uno de los denominados elementos calificantes del delito que justifican la aplicación de condenas más severas. Dichos delitos son, por ejemplo, los de homicidio³⁶, lesiones físicas graves³⁷, tortura y otros tratos inhumanos y crueles³⁸, privación y restricción de la libertad personal³⁹, secuestro⁴⁰, extorsión⁴¹, daños a los bienes⁴² o abuso de autoridad oficial⁴³. Además de la tipificación dirigida directamente a penar el delito de agresiones racistas, en el caso de todos los demás delitos, la motivación racista es una circunstancia agravante que justifica la imposición de una condena más severa a los autores⁴⁴. Esto significa que todo delito que se haya cometido

²⁴ Por ejemplo, la capacitación de los agentes de policía en la especificidad de las minorías, la aplicación de una metodología, las normas y la evaluación de la policía en la que participan miembros de las minorías.

²⁵ Artículo 352 del Código Penal.

²⁶ *Ibid.*, art. 353.

²⁷ *Ibid.*, art. 354.

²⁸ *Ibid.*, art. 355.

²⁹ *Ibid.*, art. 356.

³⁰ *Ibid.*, art. 400.

³¹ *Ibid.*, art. 401.

³² *Ibid.*, art. 402.

³³ *Ibid.*, art. 413.

³⁴ *Ibid.*, art. 403.

³⁵ *Ibid.*, art. 404.

³⁶ *Ibid.*, art. 140.

³⁷ *Ibid.*, arts. 145 y 146.

³⁸ *Ibid.*, art. 149.

³⁹ *Ibid.*, arts. 170 y 171.

⁴⁰ *Ibid.*, art. 172.

⁴¹ *Ibid.*, art. 175.

⁴² *Ibid.*, art. 228.

⁴³ *Ibid.*, art. 329.

⁴⁴ *Ibid.*, art. 42 b).

con motivaciones racistas u otras semejantes será castigado severamente por los tribunales, para dejar sentado su carácter excepcionalmente despreciable.

20. El Código Penal permite el enjuiciamiento severo y eficaz de los delitos cometidos por motivos raciales contra minorías nacionales y étnicas. Aunque es posible que la víctima no pertenezca al grupo étnico o de otra naturaleza al que el autor del delito le atribuye pertenencia, basta que el autor considere a la víctima un miembro de dicha minoría y que el delito que cometa tenga esa circunstancia por motivación. Los órganos que participan en las actuaciones penales se centran en los problemas vinculados con la investigación de delitos de carácter racista o extremista, por ejemplo, al momento de demostrar la motivación racial del autor. En la supervisión de los casos de delitos en los que haya indicios de odio racial, étnico, religioso o de otra índole, los fiscales procederán con sumo cuidado para asegurar que lleguen a término todas las tareas necesarias para establecer los motivos, incluso cuando estos no sean elementos del delito⁴⁵. En octubre de 2009, la Oficina de la Fiscalía Pública Superior redactó una guía metodológica sobre los delitos vinculados con el extremismo, que se envió a las fiscalías y pasó a ser parte del material empleado en la capacitación de los fiscales.

21. Además del enjuiciamiento penal, el Gobierno presenta todos los años el Plan de Lucha contra el Extremismo y presenta al Parlamento un informe anual sobre su observancia, en el que se describe la evolución de los círculos extremistas en el año correspondiente. El Plan contiene medidas para el año siguiente y abarca medidas represivas y, principalmente, preventivas, encaminadas a evitar el surgimiento y la propagación del extremismo, incluidas actividades orientadas hacia los niños y jóvenes. Entre las medidas del Plan se cuentan las mencionadas antes en materia de educación de las autoridades del Estado. Sobre la base del Plan se capacitó a los agentes de la policía antidisturbios para que transmitieran conocimientos relacionados con el extremismo a fin de evitar y seguir los conflictos interétnicos, que podrían llegar a despertar el interés de los círculos extremistas y después dar lugar a manifestaciones, especialmente en las denominadas localidades socialmente excluidas. La Recopilación de Procedimientos de Investigación de Delitos con Connotaciones Extremistas debería quedar terminada este año; en ella se incluirán pasos específicos de la labor policial en las situaciones más frecuentes que presentan elementos de extremismo. También se ejecutaron medidas organizativas dentro de la policía con la anunciada Medida Extraordinaria del Jefe de la Policía EXTREMISMO 2014. En la policía regional ahora hay grupos de trabajo que se ocupan de los delitos de carácter extremista y cuentan, obligatoriamente, con un experto de la Dirección Regional de la Policía especializado en extremismo. Para atender las necesidades de los grupos de trabajo se han recopilado dictámenes de expertos, sentencias y decisiones relacionadas con el extremismo.

22. El Ministerio del Interior preparó dos documentos referentes a los autores de actos extremistas. El primero de ellos fue el *Análisis de sentencias judiciales aplicadas a autores de delitos violentos de carácter extremista, racista y xenófobo*. Siguió a este análisis la *Descripción cualitativa de la psicología de la personalidad de los autores de delitos de carácter extremista, racista y xenófobo*, cuyo objeto era enriquecer los datos estadísticos con la descripción cualitativa de la personalidad de quienes cometen actos de esta naturaleza. Al final de los dos documentos se incluyó una recomendación para una mejor comprensión de los delitos.

23. Uno de los cometidos del Plan es prestar atención especial a los delitos con connotaciones extremistas en Internet y las redes sociales. El 1 de agosto de 2012 la Policía checa lanzó, en su sitio web, un formulario de denuncia de la ciberdelincuencia, de libre

⁴⁵ Art. 73, Instrucción general del fiscal superior núm. 8/2009 sobre el procedimiento penal, versión modificada.

acceso, por cuyo intermedio cualquiera puede denunciar los contenidos que denoten abuso y actividades censurables en Internet, incluidos posibles delitos y propaganda racista. Desde el 1 de agosto de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2013 se registraron 5.438 denuncias, en 1.614 de las cuales se encontró aparente actividad delictiva. En 195 casos se detectaron actividades con connotaciones extremistas y en 61 hay sospechas de que se ha cometido el delito de incitación al odio contra un grupo de personas o a restringir sus derechos y libertades. Todos los casos se encuentran todavía en etapa de investigación.

24. Una normativa crucial para las víctimas de delitos es la Ley de Víctimas de Delitos aprobada recientemente⁴⁶, que prevé un sistema integral de protección legal para las víctimas y establece la posición de estas en las actuaciones penales. El principio básico es que todas las autoridades del Estado y otras entidades (incluidos, por ejemplo, los medios de comunicación) tienen el deber de respetar la personalidad y dignidad de las víctimas, de tratarlas con educación y amabilidad, y de tener en cuenta sus necesidades en la mayor medida posible⁴⁷. En la ley se establecen en particular los siguientes derechos de las víctimas⁴⁸:

a) El derecho a recibir asistencia especializada, que consiste en ayuda psicológica, asesoramiento social, suministro de información legal, asistencia letrada y programas de restitución;

b) El derecho a recibir información comprensible acerca de sus derechos y obligaciones, y a obtener ayuda de las autoridades y las entidades privadas;

c) El derecho a la intimidad y la protección contra la victimización secundaria por las fuerzas del orden, mediante restricciones al contacto con el autor del delito, o reglas especiales para el interrogatorio y la explicación de las víctimas;

d) El derecho a prestar declaración sobre el impacto del delito en su vida;

e) El derecho a recibir asistencia financiera.

25. Prestan la asistencia el Servicio de Mediación y Libertad Condicional y otros órganos, como abogados y ONG que están acreditadas por el Ministerio de Justicia y que, por lo tanto, reúnen las condiciones técnicas y materiales a tal fin⁴⁹. Se proporciona asistencia gratuita a víctimas particularmente vulnerables⁵⁰, pertenecientes a los siguientes grupos: los niños, las personas con discapacidad, las víctimas de la trata de personas y las víctimas de delitos contra la dignidad humana en materia sexual o de delitos que entrañan violencia o amenazas de violencia, cuando en el caso particular exista un mayor riesgo de ocasionar daños secundarios, especialmente en razón de la edad, el género, la raza, el origen étnico, la orientación sexual, la religión, el estado de salud, la madurez intelectual, la capacidad de comunicación o las condiciones de vida, o en razón de la relación de la víctima con el sospechoso de haber cometido el delito o de su confianza en él⁵¹. Por lo tanto, un gran número de víctimas de delitos de carácter racista y extremista quedará incluido en la categoría de víctimas particularmente vulnerables. Tienen derecho a recibir asistencia financiera para paliar el deterioro de la situación social causado por el delito las víctimas de lesiones físicas, los sobrevivientes de víctimas que han perdido a un allegado⁵² o a la persona que les proporcionaba sustento, o las víctimas de un delito contra la dignidad

⁴⁶ Ley núm. 45/2013 Recop., con efectividad a partir del 1 de agosto de 2013.

⁴⁷ Artículo 3, párrafo 2, de la Ley de Víctimas de Delitos.

⁴⁸ Sección II de la Ley de Víctimas de Delitos (arts. 4 a 37).

⁴⁹ Sección III de la Ley de Víctimas de Delitos (arts. 38 a 48).

⁵⁰ Artículo 5 de la Ley de Víctimas de Delitos.

⁵¹ Artículo 2, párrafo 4, de la Ley de Víctimas de Delitos.

⁵² Persona allegada en este sentido es un progenitor, cónyuge, pareja registrada, hijo o hermano de la persona fallecida, si estaba presente en el momento de su fallecimiento y vivían en el mismo hogar.

humana en materia sexual⁵³. La asistencia financiera puede oscilar entre las 10.000 y 200.000 coronas checas, según la magnitud del daño, y el Estado puede después reclamar este monto a la persona declarada culpable del delito.

26. Además de extender la protección a las víctimas, la Ley de Víctimas de Delitos aplicó medidas provisionales del Código de Procedimiento Penal. Ahora es posible imponer, en el marco de las actuaciones penales, la prohibición de ingresar a una vivienda en particular, de entrar en contacto con determinadas personas o de permanecer en un lugar específico, por ejemplo⁵⁴. Estas medidas contribuyen a proteger a las víctimas contra los autores de delitos.

27. En 2013, recibieron instrucción sobre la Ley de Víctimas de Delitos expertos de comisarías regionales de policía, quienes, a su vez, impartieron capacitación en sus regiones. A la fecha de entrada en vigor de la ley, se había capacitado a todos los agentes de la Policía checa, entre ellos, los agentes de operaciones. La Policía checa preparó una metodología relativa a la Ley de Víctimas de Delitos, que está disponible en el sitio de Intranet del Departamento de Delitos Generales de la Policía Criminal y el Servicio de Investigación, y sirve para dar uniformidad a los procedimientos policiales aplicados en el trabajo con las víctimas. En relación con la ley, se modificaron los formularios existentes y se crearon otros, en especial las instrucciones para la parte perjudicada y la información básica para las víctimas de delitos. Tanto la metodología como los formularios se presentaron al Ministerio de Justicia y la Oficina de la Fiscalía Pública Superior y después se distribuyeron a todos los tribunales y fiscalías para asegurar la uniformidad de los procedimientos de los órganos que tienen participación en las actuaciones penales. La Policía checa proporciona a las víctimas información sobre las entidades que les prestan asistencia y también capacitan al personal de estos prestadores para unificar los procesos de las actuaciones penales y establecer una cooperación más estrecha.

Información sobre la aplicación de la recomendación núm. 11

28. En sus observaciones finales de 2007 el Comité utilizó la expresión "esterilización involuntaria o forzada", pero en 2013 usa, sin más explicación, la expresión "esterilización forzada" y habla de mujeres que fueron esterilizadas "forzadamente". La República Checa es consciente de que, según el grado de incumplimiento del requisito de contar con el consentimiento libre e informado, es posible distinguir distintas formas de esterilización involuntaria como se desprende, por ejemplo, de la declaración interinstitucional de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) titulada *Eliminating forced, coercive and otherwise involuntary sterilization* (Eliminación de la Esterilización Forzada, Forzosa y de otro Modo Involuntaria) y publicada en mayo de 2014. En un número muy limitado de casos, en los que no se cumplió plenamente con el requisito de contar con el consentimiento libre e informado, la República Checa califica las esterilizaciones de ilegales y no ha considerado necesario formular comentarios sobre la distinta terminología usada por los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados. Sin embargo, en vista de que la terminología empleada en las últimas observaciones finales del Comité se aparta notablemente de la utilizada

⁵³ Artículo 24, párrafo 1, de la Ley de Víctimas de Delitos.

⁵⁴ Artículo 88b y ss., Código de Procedimiento Penal.

anteriormente, la República Checa considera preciso señalar que, respecto de las circunstancias en las que se incumplió el requisito de contar con el consentimiento libre e informado, no se justifica utilizar los términos "forzada" y "forzadamente", que entrañan el uso de la fuerza.

29. En su informe de 2005, el Defensor del Pueblo señaló que, en los casos de violación de los derechos de los pacientes al esterilizarlos sin su consentimiento, la parte responsable del daño causado es el médico, quien no cumplió con la normativa jurídica relativa a las esterilizaciones. Por ello, el Defensor concluyó que, en estos casos, la solución justa es que el paciente exija indemnización por los daños sufridos mediante la interposición de una acción ante los tribunales civiles. Un caso de 2000 de reparación judicial de víctimas de esterilización sin consentimiento libre e informado revela que esa fue una manera eficaz de obtener indemnización por la esterilización ilegal⁵⁵. En consecuencia, las víctimas de la esterilización forzada disponían de un recurso efectivo, como lo requieren las obligaciones internacionales de la República Checa. No puede responsabilizarse al Gobierno por el hecho de que no todas las víctimas hayan hecho uso de esta opción. De todos modos, el Gobierno actual ha decidido presentar una ley especial de indemnización a las víctimas de la esterilización ilegal; sin embargo, esta será solo una indemnización graciable. La ley debería regular las reclamaciones de las distintas víctimas, así como el funcionamiento del mecanismo de reparación que les permita recibir una indemnización y la satisfacción de sus reclamaciones. Antes de fines de 2014, se debería presentar al Gobierno una propuesta legislativa al efecto y antes de fines de 2015, la propia ley.

30. La ley propuesta prevé la indemnización integral de las víctimas de la esterilización ilegal y la satisfacción de sus reclamaciones por el Estado. En consecuencia, las víctimas ya no tendrán que interponer acciones civiles contra el centro de salud en que se llevó a cabo la esterilización ilegal. El mecanismo de reparación también proporcionará a los demandantes la información y el asesoramiento necesarios en relación con sus reclamaciones.

31. En la República Checa los tribunales ofrecen asistencia letrada gratuita en cada caso concreto. Quienes la necesiten pueden, en caso de falta de medios, solicitar el nombramiento de un abogado a título gratuito en actuaciones civiles⁵⁶ o penales⁵⁷, cuyo costo sufraga el Estado, y pedir también la exención del pago de las tasas judiciales⁵⁸. Además de distintas ONG, presta asistencia letrada general la Asociación de Abogados de la República Checa⁵⁹. El Gobierno actual también está preparando un nuevo sistema integral de asistencia letrada prestada por el Estado que debería permitir no solo el acceso a ese tipo de auxilio en procedimientos judiciales o administrativos, sino también a asesoramiento jurídico general antes de un juicio, a fin de que todos puedan solucionar sus problemas extrajudicialmente. El sistema debería presentarse al Gobierno antes de fines del año próximo.

⁵⁵ Puede encontrarse más información acerca de este y otros casos en las respuestas de la República Checa a las preguntas del Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, la Relatora Especial sobre cuestiones de las minorías, el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, y la Presidenta-Relatora del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica. Dichas respuestas están disponibles en [https://spdb.ohchr.org/hrdb/24th/Czech_Rep_24.05.13_\(2.2013\).pdf](https://spdb.ohchr.org/hrdb/24th/Czech_Rep_24.05.13_(2.2013).pdf).

⁵⁶ Artículo 30 del Código de Procedimiento Civil.

⁵⁷ Artículo 51a del Código de Procedimiento Penal.

⁵⁸ Artículo 138 del Código de Procedimiento Civil.

⁵⁹ Artículo 18, párrafo 2, de la Ley de Abogados.

32. El requisito previo a la iniciación del enjuiciamiento penal en todos los casos es determinar los hechos pertinentes que prueben que se ha cometido el acto en cuestión, que se trató de un delito y que se conoce al autor⁶⁰. Otra condición es que no haya prescrito la posibilidad de enjuiciamiento penal⁶¹. Si no se reúnen estas condiciones, no puede siquiera iniciarse el enjuiciamiento y, si se ha presentado la solicitud de inicio del enjuiciamiento, el fiscal o la policía aplazará la tramitación del caso⁶². La parte perjudicada podrá presentar una demanda con efecto suspensivo contra esta decisión de aplazamiento⁶³. Si se hubiera iniciado el enjuiciamiento, pero se apreciara claramente durante esta etapa que el hecho no es un delito o que no hay pruebas suficientes de que el acto haya sido cometido por el acusado, también debe ponerse fin al enjuiciamiento⁶⁴. La parte perjudicada podrá presentar una demanda con efecto suspensivo contra esta decisión de poner fin al enjuiciamiento⁶⁵. Las actuaciones penales iniciadas sobre la base de los 58 casos examinados por el Defensor se aplazaron en la mayoría de los casos de acuerdo con estas disposiciones, puesto que se concluyó que no se había cometido delito alguno. En cuatro casos la razón de ello fue la prescripción, es decir, el vencimiento del plazo en el cual es posible iniciar el enjuiciamiento. Debe señalarse que, al igual que en otros casos en que el uso indebido de los servicios de salud no constituye delito, toda mujer afectada puede entablar una acción civil para obtener indemnización por los daños sufridos por la esterilización ilegal. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos en su jurisprudencia⁶⁶ reconoció, en la disposición procesal del artículo 3 de la Convención, que la acción civil es un recurso efectivo en casos similares.

33. Al regular las esterilizaciones, la Ley de Servicios de Salud Específicos dispone la protección de los derechos de los pacientes y exige, a los prestadores de servicios médicos, una serie de condiciones relativas a las esterilizaciones. La ley permite practicar esterilizaciones por motivos de salud o por otras razones. En el primer caso, la esterilización puede realizarse en pacientes mayores de 18 años, siempre que estos hayan prestado su consentimiento por escrito⁶⁷. En el segundo, la esterilización puede practicarse en pacientes mayores de 21 años que hayan presentado su solicitud por escrito, a menos que ello no sea posible por problemas graves de salud⁶⁸. La esterilización de pacientes menores y pacientes con capacidad jurídica limitada que no pueden evaluar las consecuencias del procedimiento solo está permitida por motivos de salud y con el consentimiento por escrito de los representantes legales, el dictamen favorable de una comisión de expertos independientes y la aprobación del tribunal⁶⁹. Por ley, la comisión debe estar integrada, como mínimo, por cinco miembros, incluidos un psicólogo clínico y un abogado, mientras que por lo menos cuatro miembros no deberán tener relación alguna con el prestador de servicios de salud que realizará la esterilización⁷⁰. Siempre se invita al paciente, así como a su representante legal, a asistir a las reuniones de la comisión⁷¹. La comisión tiene el deber de informar al paciente la naturaleza del procedimiento médico, sus consecuencias

⁶⁰ Artículo 169, párrafo 1, del Código de Procedimiento Penal.

⁶¹ Artículo 34n, Código Penal. La prescripción depende de la gravedad del delito, y es de entre 3 y 20 años.

⁶² Artículo 159a, párrafo 1, del Código de Procedimiento Penal.

⁶³ Artículo 159a, párrafo 7, del Código de Procedimiento Penal.

⁶⁴ Artículo 172, párrafo 1, del Código de Procedimiento Penal.

⁶⁵ Artículo 172, párrafo 3, del Código de Procedimiento Penal.

⁶⁶ Por ejemplo, sentencia del 8 de noviembre de 2011 en el caso *V.C. c. Eslovaquia*, demanda núm. 18968/07, Informes de las sentencias y decisiones, 2011.

⁶⁷ Artículo 13, párrafo 1, de la Ley de Servicios de Salud Específicos.

⁶⁸ Artículo 14 de la Ley de Servicios de Salud Específicos.

⁶⁹ Artículo 13, párrafo 2, de la Ley de Servicios de Salud Específicos.

⁷⁰ Artículo 13, párrafos 3 y 4, de la Ley de Servicios de Salud Específicos.

⁷¹ Artículo 13, párrafo 6, de la Ley de Servicios de Salud Específicos.

permanentes y los riesgos que entraña, y al proporcionarle esa información debe tener en cuenta la madurez intelectual paciente. También debe verificar que el paciente y su representante legal comprendan cabalmente esta información⁷². Todos los procedimientos se asientan en los registros médicos del paciente⁷³. Antes de la esterilización, el médico tratante debe informar al paciente la naturaleza del procedimiento médico, sus consecuencias permanentes y sus posibles riesgos. El suministro de la información se asienta en los registros médicos y el médico tratante, el paciente y uno o más testigos deben consignar allí su firma. Entre el suministro de la información y la prestación del consentimiento deben mediar por lo menos siete días, en el caso de las esterilizaciones por motivos de salud, y al menos 14 días, cuando se trate de esterilizaciones por otros motivos⁷⁴. Inmediatamente antes del procedimiento, el paciente o su representante legal deben volver a dar su consentimiento⁷⁵.

34. El prestador de servicios de salud debe cumplir con todas estas obligaciones; de no hacerlo, estaría infringiendo la ley y correría el riesgo de sufrir sanciones. La violación de estas obligaciones se considera una infracción administrativa⁷⁶, punible con multa de hasta 300.000 coronas checas⁷⁷. Análogamente, la violación de las reglas relativas a los registros médicos⁷⁸ es una infracción administrativa, que también puede sancionarse con una multa de hasta 300.000 coronas checas⁷⁹. Las infracciones administrativas son competencia de las autoridades regionales que hubieran otorgado a los prestadores pertinentes la autorización para dispensar servicios de salud. La supervisión del cumplimiento de las obligaciones de los prestadores está a cargo del órgano administrativo que les hubiera expedido la autorización correspondiente, que suele ser la autoridad regional o el Ministerio de Salud u otro ministerio⁸⁰. Las autoridades supervisoras vigilan el cumplimiento de las obligaciones y las condiciones establecidas para dispensar servicios de salud o realizar actividades relacionadas con ellos⁸¹. Tienen derecho a imponer medidas correctivas para subsanar las deficiencias dentro de plazos fijados, vigilar su cumplimiento y exigir la presentación de informes por escrito sobre la ejecución de dichas medidas⁸². Las inspecciones efectuadas hasta el momento con relación a las esterilizaciones practicadas revelaron que los prestadores de atención de salud han cumplido debidamente con todas sus obligaciones.

35. En la República Checa, los prestadores de atención de salud no recopilan datos sobre el origen étnico, y solo se consigna la nacionalidad de los pacientes. Los servicios de salud se prestan a los pacientes con independencia de su género, raza, religión, origen étnico, orientación sexual y otras características similares.

Información sobre la aplicación de la recomendación núm. 13 a)

36. La regulación de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad en la República Checa ha experimentado importantes cambios. El nuevo Código Civil, en vigor desde el 1 de enero de 2014, no permite que se prive totalmente a una persona de capacidad jurídica; solo admite que se la limite en relación con acciones legales específicas y

⁷² *Ibid.*

⁷³ *Ibid.*

⁷⁴ Artículo 15, párrafo 1, de la Ley de Servicios de Salud Específicos.

⁷⁵ Artículo 15, párrafo 1, de la Ley de Servicios de Salud Específicos.

⁷⁶ Artículo 90, párrafo 1, puntos a) a e), de la Ley de Servicios de Salud Específicos.

⁷⁷ Artículo 90, párrafo 7, puntos c) y d), de la Ley de Servicios de Salud Específicos.

⁷⁸ Artículo 117, párrafo 3, puntos e) a j), de la Ley de Servicios de Salud Específicos.

⁷⁹ Artículo 117, párrafo 3, puntos c) a e), de la Ley de Servicios de Salud Específicos.

⁸⁰ Artículo 107, párrafo 1, de la Ley de Servicios de Salud Específicos.

⁸¹ Artículo 108, párrafo 1, de la Ley de Servicios de Salud Específicos.

⁸² Artículo 109 de la Ley de Servicios de Salud Específicos.

únicamente si existiera el riesgo de que esa persona sufriera daños graves y no bastara con la aplicación de otra medida más leve y menos limitante⁸³. Las restricciones deben imponerse en beneficio de la persona, y se deben tener plenamente en cuenta sus derechos y su personalidad. Al determinar el alcance específico de la limitación se deben tener presente la medida y el grado de discapacidad de la persona para decidir en los asuntos que la afecten⁸⁴. El tribunal decide tal alcance basándose en los principios antes mencionados⁸⁵. Al momento de decidir acerca de la restricción de la capacidad jurídica, el tribunal debe averiguar y tener en cuenta la opinión de la persona y debe usar, para ello, los medios adecuados de comunicación⁸⁶. Puede limitar la capacidad jurídica en relación con una cuestión determinada durante el tiempo necesario para solucionarla, o durante un período determinado. Sin embargo dichas restricciones pueden aplicarse por un máximo de tres años y, después del vencimiento de este plazo, sus efectos jurídicos dejan de tener vigencia y la persona recupera su plena capacidad jurídica⁸⁷. La decisión de limitar la capacidad jurídica de una persona no priva a esta de su derecho a acciones legales independientes en sus actividades cotidianas⁸⁸. Si se produjeran cambios en el estado de salud que pudieran afectar la capacidad jurídica de la persona, el tribunal modificaría o revocaría su decisión sin demora, incluso de oficio⁸⁹.

37. Cuando una persona tiene limitada su capacidad jurídica, se le designa un tutor, cuya tarea consiste en vigilar y proteger los intereses de esa persona y hacer valer sus derechos mediante acciones legales en nombre y por cuenta de ella, cuando las restricciones a la capacidad de la persona se lo impidan⁹⁰. No obstante, cuando la persona incapacitada actúe por sí sola, su conducta será válida si no le ocasiona daños o si, con posterioridad, el tutor la aprueba⁹¹. Como es evidente, el tutor tiene el deber general de actuar únicamente en beneficio del tutelado. Al momento de elegir un tutor, el tribunal toma en cuenta los deseos, las opiniones y las necesidades del futuro tutelado, así como el parecer de los allegados⁹². Una persona no puede ser designada tutor si sus intereses están en conflicto con los intereses de la persona bajo tutela, si administra el centro donde ella reside u otro que preste servicios a esta, o si depende de dicho centro, lo que permite eliminar los conflictos más graves de intereses en el ejercicio de la tutela⁹³. Si, con todo, se produce un conflicto de intereses, el tribunal designa a un tutor *ad litem*⁹⁴, que está obligado a mantener contacto periódico con el tutelado de manera adecuada y en la medida de lo necesario, de modo de demostrar un genuino interés en su tutelado y en hacer valer los derechos y proteger los intereses de este⁹⁵. En el ejercicio de sus deberes, el tutor se remite a las palabras y las opiniones del tutelado, las toma sistemáticamente en cuenta y dispone los asuntos del tutelado de acuerdo con ellas. Si esto no es posible, procede conforme a los intereses del

⁸³ Artículo 55, párrafo 2, del Código Civil.

⁸⁴ Artículo 55, párrafo 1, del Código Civil.

⁸⁵ Artículo 57, párrafo 1, del Código Civil.

⁸⁶ Artículo 56, párrafo 2, del Código Civil. Al respecto, según el artículo 57, párrafo 2, del Código Civil, la capacidad jurídica no puede limitarse porque una persona tenga problemas de comunicación. Se le debe dar otra oportunidad para expresarse y manifestar sus opiniones y deseos.

⁸⁷ Artículo 59 del Código Civil. Cuando se inicie un procedimiento para obtener la prórroga del plazo en este período, los efectos jurídicos de la decisión original siguen vigentes hasta que se emita una nueva decisión, aunque no más allá de un año.

⁸⁸ Artículo 64 del Código Civil.

⁸⁹ Artículo 60 del Código Civil.

⁹⁰ Artículo 62 y artículo 463, párrafo 1, y artículo 465, párrafo 1, del Código Civil.

⁹¹ Artículo 65 del Código Civil. La acción puede ser además aprobada por la propia persona, una vez restituida su capacidad jurídica plena.

⁹² Artículo 62 y artículo 471, párrafo 1, del Código Civil.

⁹³ Artículo 63 del Código Civil.

⁹⁴ Artículo 460 del Código Civil.

⁹⁵ Artículo 466, párrafo 1, del Código Civil.

tutelado⁹⁶. Al decidir sobre las cuestiones del tutelado, el tutor siempre le explica de manera comprensible la naturaleza y las consecuencias de las decisiones⁹⁷. No puede actuar en lugar del tutelado en asuntos estrictamente personales, como el matrimonio, las responsabilidades parentales y los derechos hereditarios⁹⁸. Si administra los activos del tutelado, el tutor únicamente puede actuar en asuntos de rutina, y para toda otra acción se exige la aprobación del tribunal⁹⁹. Muchas acciones del tutor también están sujetas al consentimiento de la junta de tutela, integrada por personas relacionadas con el tutelado y sus amigos, que deciden los pasos fundamentales de la vida del tutelado¹⁰⁰ y supervisan las actividades del tutor¹⁰¹. Si esta junta no se constituye, el tribunal ejercerá sus atribuciones¹⁰². El tribunal también puede revocar la designación del tutor, si este no cumple con sus obligaciones¹⁰³.

38. El tribunal decide todas las formas de limitación a la capacidad jurídica. La propuesta de limitar la capacidad jurídica debe contener toda la información pertinente, incluidos los informes médicos sobre el estado mental de la persona. En dicha propuesta se debe justificar por qué no es posible aplicar medidas más leves y menos limitantes¹⁰⁴. El tribunal designa a un tutor para la persona bajo examen, pero ella puede elegir su propio representante sin consentimiento del tutor¹⁰⁵. Durante el procedimiento, el tribunal escuchará a la persona bajo examen; a los expertos; según las circunstancias, también al médico tratante; a su tutor, y es posible que presente otras pruebas idóneas¹⁰⁶. Si no hay modo alguno de interrogar a la persona bajo examen o de hacerlo sin dañar su salud, este paso puede obviarse, pero el tribunal siempre debe ver a la persona bajo examen y hacer lugar a cualquier pedido de audiencia¹⁰⁷. El tribunal siempre debe informar a la persona acerca de sus derechos procesales¹⁰⁸. En su decisión, está siempre obligado a analizar, teniendo presente la salud y la capacidad de la persona, si es posible proteger sus derechos con otros medios menos invasivos, que quizá puedan usarse de inmediato¹⁰⁹. Si el tribunal decide restringir la capacidad jurídica, en su decisión debe estipular la duración y el alcance de esta medida¹¹⁰. Se debe informar de manera adecuada y comprensible a la persona cuya capacidad jurídica se limita acerca de la limitación impuesta, así como acerca de los motivos para su imposición¹¹¹. Si el fundamento para la limitación de la capacidad jurídica ya no es válido, el tribunal modifica o revoca su decisión de oficio o a petición de la persona cuya capacidad jurídica se vio limitada¹¹² o de un allegado, que pueden presentar la

⁹⁶ Artículo 467, párrafo 1, del Código Civil.

⁹⁷ Artículo 466, párrafo 2, del Código Civil.

⁹⁸ Artículo 458 del Código Civil.

⁹⁹ Artículo 461, párrafo 1, del Código Civil.

¹⁰⁰ Por ejemplo, ingreso en establecimientos de salud o centros de enfermería sociales, daños a la integridad física o negociaciones de derechos de propiedad importantes.

¹⁰¹ Artículo 472 y ss., Código Civil.

¹⁰² Artículo 482, párrafo 1, del Código Civil.

¹⁰³ Artículo 463, párrafo 2, del Código Civil.

¹⁰⁴ Artículo 35, párrafo 2, de la Ley de Procedimientos Judiciales Especiales.

¹⁰⁵ Artículo 37, párrafo 1, de la Ley de Procedimientos Judiciales Especiales.

¹⁰⁶ Artículo 38, párrafo 1, de la Ley de Procedimientos Judiciales Especiales.

¹⁰⁷ Artículo 38, párrafo 2, de la Ley de Procedimientos Judiciales Especiales.

¹⁰⁸ Artículo 37, párrafo 1, de la Ley de Procedimientos Judiciales Especiales.

¹⁰⁹ Artículo 39 de la Ley de Procedimientos Judiciales Especiales.

¹¹⁰ Artículo 40, párrafo 2, de la Ley de Procedimientos Judiciales Especiales.

¹¹¹ Artículo 41 de la Ley de Procedimientos Judiciales Especiales.

¹¹² Artículo 35, párrafo 3, de la Ley de Procedimientos Judiciales Especiales. Sin embargo, si un tribunal hubiera denegado reiteradamente la solicitud de la persona con capacidad jurídica limitada para que se restituya su capacidad jurídica plena y no quepa esperar razonablemente que la condición de la persona mejore, el tribunal podrá decidir que esta persona no puede adquirir ese derecho hasta transcurrido un período determinado, que no puede ser mayor de seis meses.

petición en cualquier momento¹¹³. La limitación de la capacidad jurídica puede tener vigencia por un máximo de tres años¹¹⁴. De acuerdo con el nuevo Código Civil, quienes, en virtud de la legislación anterior, hayan sido privados por completo de capacidad jurídica se consideran personas con capacidad jurídica limitada¹¹⁵. El tribunal debe revisar todos los casos de limitación de la capacidad jurídica dentro de los tres años de la fecha de entrada en vigor del nuevo Código Civil; de lo contrario, la limitación deja de tener efecto y las personas recuperan su plena capacidad jurídica¹¹⁶. El Estado se hace cargo del costo del procedimiento¹¹⁷, que estará exento del pago de las tasas judiciales¹¹⁸. Cualquier persona con capacidad jurídica limitada o cuya capacidad jurídica para administrar se vea restringida podrá beneficiarse de la asistencia letrada de un abogado¹¹⁹ o de cualquier otra persona física¹²⁰ en calidad de representante en el procedimiento¹²¹. Cuando ello se justifique, el costo de esta representación puede estar a cargo del Estado, de manera similar al caso antes mencionado de las víctimas de la esterilización ilegal. Las personas con capacidad jurídica limitada también podrán aprovechar el sistema de asistencia letrada gratuita, que está en vías de preparación.

39. De acuerdo con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el nuevo Código Civil también cambia el modelo de sustitución de la toma de decisiones por el de apoyo en la toma de decisiones. Además de la intervención en la capacidad jurídica, que comporta su limitación, trata de implementar procedimientos para ayudar a las personas con discapacidad a tomar decisiones y procura actuar en casos en los que su estado de salud no les permita hacerlo en forma plena. El objetivo de estas medidas de apoyo es eliminar las intervenciones en la capacidad jurídica de las personas en los casos menos graves y permitirles seguir actuando de acuerdo con su voluntad y creencias. Una declaración preliminar permitirá, a quienes, según se prevé, verán limitada su capacidad jurídica, actuar y estipular cómo y quién administrará sus asuntos en el futuro¹²². El apoyo en la toma de decisiones se traduce en un acuerdo aprobado por el tribunal, por el que una persona, en calidad de prestadora de apoyo, se compromete frente a la otra, que da su aprobación, a estar presente en las acciones legales, a suministrar la información y las comunicaciones necesarias, y a prestarle asesoramiento¹²³. La asistencia para la toma de decisiones es una forma de asesoramiento y ayuda para la ejecución de diversas actividades. Sin embargo, la persona que recibe el apoyo continúa siendo la parte que decide y actúa. En el cumplimiento de sus deberes, quien presta el apoyo actuará de acuerdo con las decisiones de la persona que lo recibe y no influirá indebidamente en sus decisiones ni perjudicará sus intereses¹²⁴. El acuerdo de asistencia es aprobado por el tribunal¹²⁵, que también supervisa el debido cumplimiento de los deberes de la persona que presta el apoyo y puede revocar su designación¹²⁶. La representación por un miembro del grupo familiar es una analogía menos formal de la tutela, en la que la persona que se ve impedida de acciones legales independientes por razón de un trastorno mental es

¹¹³ Artículo 42 de la Ley de Procedimientos Judiciales Especiales.

¹¹⁴ Artículo 59 del Código Civil.

¹¹⁵ Artículo 3032, párrafo 1, del Código Civil.

¹¹⁶ Artículo 3033, párrafo 1, del Código Civil.

¹¹⁷ Artículo 43, párrafo 1, de la Ley de Procedimientos Judiciales Especiales.

¹¹⁸ Artículo 11, párrafo 1, punto f), de la Ley de Tasas Judiciales.

¹¹⁹ Artículo 24 y 25 del Código de Procedimiento Civil.

¹²⁰ Artículo 27 del Código de Procedimiento Civil.

¹²¹ Artículo 37, párrafo 1, de la Ley de Procedimientos Judiciales Especiales.

¹²² Artículo 38 y ss. del Código Civil.

¹²³ Artículo 46, párrafo 1, del Código Civil.

¹²⁴ Artículo 47 del Código Civil.

¹²⁵ Artículo 46, párrafo 2, del Código Civil.

¹²⁶ Artículo 48 del Código Civil.

representada por un miembro del grupo familiar, con el consentimiento informado de la persona con impedimento¹²⁷. La persona mantiene su plena capacidad jurídica, pero presta consentimiento para transferir voluntariamente su ejercicio a la persona elegida. Esta última tiene entonces el derecho de actuar en nombre de la persona representada en los asuntos corrientes pertinentes a sus condiciones de vida. El representante no tiene derecho a consentir en la injerencia, con consecuencias permanentes, en la integridad mental o física de la persona representada¹²⁸. El representante puede disponer el destino de los ingresos de la persona representada en la medida de lo necesario para administrar los asuntos cotidianos que correspondan a las condiciones de vida de dicha persona¹²⁹. En sus acciones y toma de decisiones, el representante velará por la protección de los intereses del representado y por que se hagan valer sus derechos¹³⁰. La institución, por ende, constituye la transferencia del poder de decisión a otra persona pero, a diferencia de la tutela formal, permite el cuidado de los derechos y los intereses de la persona directamente en su medio natural y por quienes dicha persona conoce y en los que confía, intensificando de esa manera su inclusión social. La representación también debe ser aprobada por el tribunal, a fin de velar por la debida protección de los derechos de la persona representada¹³¹.

¹²⁷ Artículo 49, párrafo 1, del Código Civil. Un miembro del grupo familiar es en este sentido un descendiente, ascendiente, hermano, cónyuge o pareja, o una persona que ha vivido con la persona representada en una vivienda común durante al menos tres años antes de que existiera la representación.

¹²⁸ Artículo 52, párrafo 1, del Código Civil.

¹²⁹ Artículo 52, párrafo 2, del Código Civil. Solo puede disponerse de los fondos de la cuenta de la persona representada en la medida de lo necesario para cubrir el nivel de subsistencia mensual de la persona.

¹³⁰ Artículo 51 del Código Civil.

¹³¹ Artículo 50 del Código Civil.